



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 006 2007 00198 00
DEMANDANTE: OLGA MARINA URAZAN GUEVARA
DEMANDADO: HOSPITAL DEL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE E.S.E
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 397 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

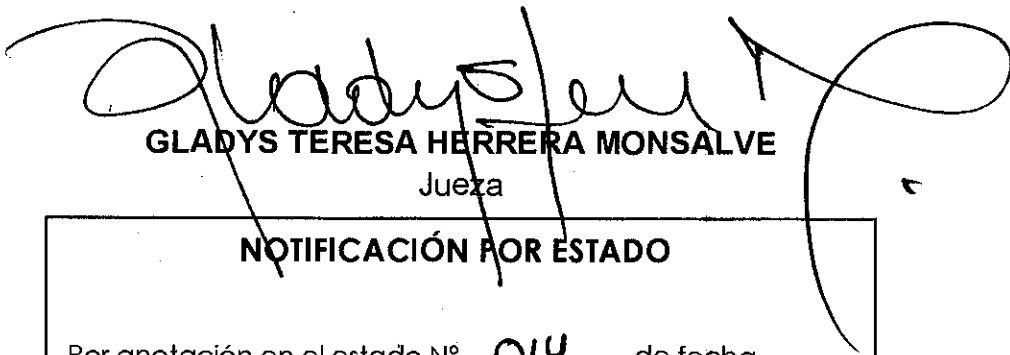
En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 06 de diciembre de 2016, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se **REVOCÓ** el fallo proferido el 31 de julio de 2015 por el extinto Juzgado Sexto Administrativo de Descongestión Del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 014 de fecha
17 ABR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ

Secretaria